

RIO GALLEGOS, 01/01/2005

V I S T O:

El Expediente N° 19.076/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Silvia Patricia LEDESMA solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Técnico Universitario en Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Programador Universitario de la Universidad Católica de Santiago del Estero;

QUE a Fs. 08 y 09 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 40 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 41 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 42 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ofimática recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 43 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 46 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

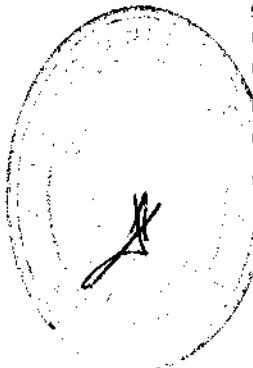
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Silvia Patricia LEDESMA (D.N.I. N° 18.300.462) en la asignatura Matemática II de la carrera Técnico Universitario en Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Álgebra I, Análisis Matemático I, II y III de la carrera Programador Universitario de la Universidad Católica de Santiago del Estero.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Silvia Patricia LEDESMA (D.N.I. N° 18.300.462) en la asignatura Ofimática de la carrera Técnico Universitario en Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Sistemas de Procesamientos de Datos, Teoría de Programación I y II de la carrera Programador Universitario de la Universidad Católica de Santiago del Estero.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Silvia Patricia LEDESMA (D.N.I. N° 18.300.462) en la asignatura Matemática I de la carrera Técnico Universitario en Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Álgebra I, Introducción a la Geometría y Geometría Analítica de la carrera Programador Universitario de la Universidad Católica de Santiago del Estero.-



///-2-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo la alumna Silvia Patricia LEDESMA deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 40, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

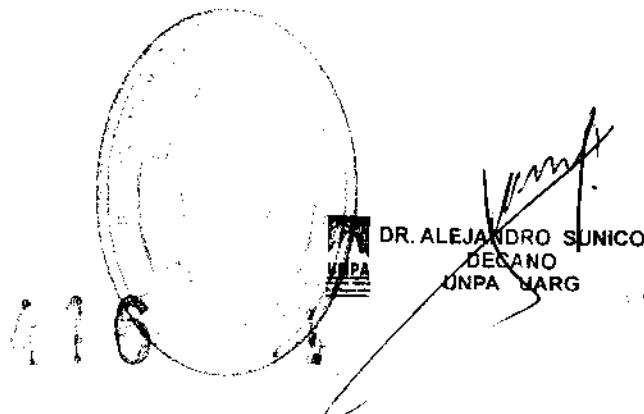
ARTICULO 5º.- ESTABLECER que la alumna Silvia Patricia LEDESMA tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 112 de la Ordenanza N° 013/97.-

ARTICULO 6º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Silvia Patricia LEDESMA (D.N.I. N° 18.300.462) en la asignatura Administración I de la carrera Técnico Universitario en Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas de la carrera Programador Universitario de la Universidad Católica de Santiago del Estero.-

ARTICULO 7º.- Registrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA MARG